



## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día miércoles veinticinco de mayo de dos mil veintidós, se reunieron los Magistrados al Pleno, en la sede del Tribunal Superior Agrario, para celebrar sesión ordinaria jurisdiccional, debidamente convocada, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia**
- II. Consideración y comentarios de las actas jurisdiccionales números 93 y 98 de fechas 11 y 18 de mayo de 2022, respectivamente.**
- III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno.**
  - a) Juicio agrario
  - b) Excusa
  - c) Recursos de revisión
  - d) Excusa
  - e) Recursos de revisión
  - f) Excitativa de justicia
  - g) Queja
  - h) Acuerdos sobre juicios de amparo
  - i) Asuntos generales

**I. Lista de asistencia**

El Licenciado Eugenio Armenta Ayala, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y el Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de Magistrado Numerario, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

Asimismo se hace constar la presencia del Licenciado Raymundo Vilchis Montoya, Jefe de Servicios Especiales de la Procuraduría Agraria.

## **II. Autorización del acta jurisdiccional**

Al no existir comentarios en contra de las actas jurisdiccionales números 93 y 98 de fechas 11 y 18 de mayo de 2022, respectivamente, se autorizan en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios.

## **III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno**

Después de intercambiar comentarios y criterios jurídicos, los integrantes del Pleno del Tribunal Superior Agrario, resolvieron los asuntos que se listan a continuación:

### **a) Juicio agrario**

**Magistrado Ponente: Maestro Alberto Pérez Gasca.**

#### **1.- Juicio Agrario 974/94, Municipio de San Gabriel antes Venustiano Carranza, Estado de Jalisco; ampliación de ejido. (cumplimiento de ejecutoria)**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; atendiendo los alcances de la ejecutoria a la cual se provee cumplimiento, se tiene como inafectable la superficie que defiende de la sucesión intestamentaria a bienes de un predio del Municipio de Tuxcacuesco; se confirma al ejido en vía de ampliación, mencionado en el resolutivo segundo párrafo 98. En ejecución de sentencia, deberá deslindarse del plano definitivo la superficie señalada en el resolutivo tercero de la presente resolución.

### **b) Excusa**

**El Secretario General de Acuerdos, hace constar que la Magistrada Numeraria Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, se retira de la sesión, por ser quien promueve la siguiente excusa.**

**Magistrado Ponente: Maestro Alberto Pérez Gasca.**

#### **1.- Excusa número 22/2022; recurso de revisión número 178/2022-18; juicio agrario 363/2019, Estado de Morelos, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente y fundada la excusa planteada por la Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, Magistrada Numeraria del Tribunal Superior Agrario, para abstenerse de participar en el conocimiento y resolución del Recurso de Revisión 178/2022-18, en términos de lo razonado en la parte considerativa de la presente resolución.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**c) Recursos de revisión**

**El Secretario General de Acuerdos, hace constar que la Magistrada Numeraria Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González se retira de la sesión, en virtud de las excusas números 22/2022 y 22/2021, declaradas fundadas en sesiones jurisdiccionales de la fecha y 16 de junio de 2021, respectivamente.**

**Magistrado Ponente: Maestro Alberto Pérez Gasca.**

**1.- Recurso de revisión número 178/2022-18, Estado de Morelos; sentencia recurrida 25 de enero de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 18; juicio agrario 363/2019; controversia en materia agraria y nulidad; Magistrada Resolutora, Doctora Blanca Estela del Rosario Zamudio Valdés.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente por materia el recurso de revisión interpuesto, por no actualizarse hipótesis alguna del artículo 198 de la Ley Agraria; en términos de las consideraciones jurídicas expuestas y los fundamentos de derecho invocados en la presente resolución.

**Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz.**

**2.- Recurso de revisión número 190/2021-18, Estado de Morelos; sentencia recurrida 22 de marzo de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 18; juicio agrario 497/2019; mejor derecho a poseer y nulidad de documentos; Magistrada Resolutora, Doctora Blanca Estela del Rosario Zamudio Valdés.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, al resultar infundados los agravios hechos valer por la parte recurrente, se confirma la sentencia recurrida.

**El Secretario General de Acuerdos, hace constar que se reincorpora a la sesión la Magistrada Numeraria Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González.**

**d) Excusa**

**El Secretario General de Acuerdos, hace constar que el Magistrado Numerario Maestro Alberto Pérez Gasca, se retira de la sesión, por ser quien promueve la siguiente excusa.**

**Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz.**

**2.- Excusa número 20/2022; recurso de revisión número 649/2019-44; juicio agrario 88/2008, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, Maestro Alberto Pérez Gasca.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente y fundada la excusa planteada por el Maestro Alberto Pérez Gasca, Magistrado Numerario del Tribunal Superior Agrario, para abstenerse de participar en el conocimiento y resolución del Recurso de Revisión 649/2019-44, en términos de lo razonado en la parte considerativa de la presente resolución.

**e) Recursos de revisión**

**Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz.**

**El Secretario General de Acuerdos, hace constar que el Magistrado Numerario Maestro Alberto Pérez Gasca, se retira de la sesión, en virtud de la excusa fundada número 20/2022.**

**3.- Recurso de revisión número 649/2019-44, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo; sentencia recurrida 3 de diciembre de 2018; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 44; juicio agrario 88/2008; nulidad de resoluciones emitidas por autoridades agrarias; Magistrado Resolutor, Licenciado Edgar Armando Aguirre González.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, ante lo infundado e inoperante de los agravios hechos valer por el recurrente, lo infundado del único agravio hecho valer por la tercera con interés, así como lo infundado del único agravio hecho valer por las instancias que se mencionan en el resolutivo segundo de este fallo, se confirma la sentencia recurrida, por lo vertido en la parte considerativa de la presente resolución.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**El Secretario General de Acuerdos, hace constar que se reincorpora a la sesión el Magistrado Numerario Maestro Alberto Pérez Gasca.**

**El Secretario General de Acuerdos, hace constar que la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara se retira de la sesión, y funge como Magistrada Presidenta la Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, en términos de los artículos 83 y 95 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios.**

**Magistrado Ponente: Maestro Alberto Pérez Gasca.**

**4.- Recurso de revisión número 97/2019-52, Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Estado de Guerrero; sentencia recurrida 15 de octubre de 2018; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 52 antes 41; juicio agrario 426/2011 antes 344/41/2006; nulidad de resoluciones emitidas por autoridades agrarias en principal y en reconvención nulidad de actos y contratos que contravienen las leyes agrarias; Magistrada Resolutora, Licenciada Marcela Gerardina Ramírez Borjón.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, dado que del análisis a los agravios hechos valer se advirtieron violaciones al procedimiento que trascendieron al resultado de la sentencia recurrida, se revoca para los efectos indicados en el considerando sexto de la presente resolución.

**El Secretario General de Acuerdos, hace constar que se reincorpora a la sesión la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara.**

**5.- Recurso de revisión número 207/2020-07, Municipio de Canatlán, Estado de Durango; sentencia recurrida 17 de enero de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 07; juicio agrario 499/2015; nulidad de resoluciones dictadas por autoridades agrarias en el principal y nulidad en reconvención; Magistrado Resolutor, Licenciado Arturo Lemus Contreras.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando sin materia el recurso de revisión interpuesto, de conformidad con lo expuesto y fundado en el considerando segundo de la presente resolución.

**6.- Recurso de revisión número 164/2021-36, Municipio de Zamora, Estado de Michoacán; sentencia recurrida 5 de abril de 2019; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 36; juicio agrario 623/2011; nulidad de actos y documentos; Magistrado Resolutor, Doctor Rafael Gómez Medina.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, al haber resultado infundados los agravios hechos valer por la parte recurrente, se confirma la sentencia recurrida.

**7.- Recurso de revisión número 446/2021-48, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur; sentencia recurrida 4 de agosto de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48; juicio agrario 78/2018; nulidad de cambio de sucesores; Magistrada Resolutora, Licenciada Luisa Ramírez Romero.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; han resultado infundados e inoperantes en una parte y fundados en otra los conceptos de agravios formulados por el revisionista; por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley Agraria, se revoca la sentencia recurrida, en los términos y conforme a los lineamientos que se indican en el punto quinto, párrafo 83 de la parte considerativa de la presente resolución.

**8.- Recurso de revisión número 467/2021-53, Estado de Guanajuato; sentencia recurrida 11 de febrero de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 53; juicio agrario 128/2018 antes 823/2016-11; nulidad de resoluciones; Magistrado Resolutor, Licenciado Raúl Eduardo Covarrubias García.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, ante lo infundado del único agravio hecho valer, así como de todos sus segmentos argumentativos, al tenor de los razonamientos jurídicos, la fundamentación y la motivación expuestos en la parte considerativa de esta sentencia, se confirma en sus términos el fallo recurrido.

**9.- Recurso de revisión número 47/2022-10, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México; sentencia recurrida 30 de junio de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10; juicio agrario 242/2018; controversia agraria; Magistrada Resolutora, Licenciada María Eugenia Camacho Aranda.**



## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente por materia el recurso de revisión interpuesto, por no encuadrar en supuesto alguno de los previstos en el artículo 198 de la Ley Agraria.

**10.- Recurso de revisión número 64/2022-34, Estado de Yucatán; sentencia recurrida 15 de junio de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 34; juicio agrario 1992/2014; restitución de tierras; Magistrada Resolutora, Licenciada Lilia Isabel Ochoa Muñoz.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; al resultar fundados los agravios, se revoca la sentencia recurrida, para que el *A quo* reponga el procedimiento y acate los efectos precisados en la parte final del considerando cuarto párrafo 54; con libertad de jurisdicción y en el plazo ordenado, resuelva lo que en derecho corresponda.

**11.- Recurso de revisión número 168/2022-56, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit; sentencia recurrida 20 de enero de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 56; juicio agrario 808/2017; nulidad de actos y documentos; Magistrado Resolutor, Licenciado Agustín Hernández González.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente por materia el recurso de revisión interpuesto, por no actualizarse hipótesis alguna del artículo 198 de la Ley Agraria; en términos de las consideraciones jurídicas expuestas y los fundamentos de derecho invocados en la parte considerativa de la presente resolución.

**12.- Recurso de revisión número 183/2022-35, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora; sentencia recurrida 7 de diciembre de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 35; juicio agrario 464/2017; controversia agraria; Magistrada Resolutora, Licenciada Catalina Alfaro Herrera.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente por materia el recurso de revisión interpuesto.

**13.- Recurso de revisión número 186/2022-16, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco; sentencia recurrida 25 de noviembre de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16; juicio agrario 195/2017; restitución de tierras; Magistrada Resolutora, Licenciada Marcela Gerardina Ramírez Borjon.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; al resultar fundados y suficientes los agravios aducidos por la parte recurrente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 167 y 200 de la Ley Agraria, se revoca la sentencia recurrida, se asume jurisdicción, para resolver conforme a los términos establecidos en los resolutive del tercero al séptimo de la presente resolución.

**14.- Recurso de revisión número 209/2022-34, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán; sentencia recurrida 25 de noviembre de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 34; juicio agrario 744/2017; restitución; Magistrada Resolutora, Licenciada Lilia Isabel Ochoa Muñoz.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; al resultar fundados tres conceptos de agravio aducidos por los recurrentes, de lo que se desprenden violaciones procesales que inciden en el fallo impugnado, se revoca la sentencia recurrida, y se ordena al Tribunal *A quo* la reposición del procedimiento, en los términos de lo dispuesto en los artículos 189, en relación con el artículo 186 de la Ley Agraria, se realice lo establecido en el resolutivo segundo de la presente resolución.

**15.- Recurso de revisión número 239/2022-42, Estado de Querétaro; sentencia recurrida 14 de marzo de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 42; juicio agrario 448/2020; mejor derecho a poseer; Magistrada Resolutora, Maestra Rosalba Hernández Cornejo.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente por materia el recurso de revisión interpuesto, por no haberse resuelto en el juicio de origen alguna controversia de las referidas en el artículo 198 de la Ley Agraria, en términos de las consideraciones jurídicas expuestas y los fundamentos de derecho invocados en la presente resolución.





TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**Magistrada Ponente: Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González.**

**16.- Recurso de revisión número 224/2022-22, Estado de Oaxaca; sentencia recurrida 5 de julio de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 22; juicio agrario 1545/2011; controversia agraria; Magistrado Resolutor, Licenciado Rodrigo Borbón Contreras.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente por materia el recurso de revisión interpuesto, al no actualizarse alguna de las hipótesis previstas en el artículo 198 de la Ley Agraria, conforme lo expuesto, fundado y motivado en el considerando segundo de la presente resolución.

**Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz.**

**17.- Recurso de revisión número 314/2021-55, Estado de Hidalgo; sentencia recurrida 5 de abril de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 55; juicio agrario 624/2013; nulidad de actos y documentos y restitución; Magistrado Resolutor, Licenciado Heriberto Leyva García. (Este asunto quedó en lista, en sesión del 18 de mayo de 2022)**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando por una parte improcedentes los recursos de revisión interpuestos por tres de los recurrentes, al no haber sido interpuestos por parte legítima; por otra parte son procedentes los diversos recursos en contra de la sentencia impugnada, en términos de lo argumentado en el considerando segundo del presente fallo, y al haber resultado infundados los agravios vertidos por los interesados, se confirma la sentencia recurrida, en los términos establecidos en el resolutivo tercero de la presente resolución.

**f) Excitativa de justicia**

**Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz.**

**1.- Excitativa de justicia número 49/2022-25, Municipio de Río Verde, Estado de San Luis Potosí; juicio agrario 675/2019 y 504/2021; Magistrado Licenciado Juan Rodolfo Lara Orozco.**

1

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente pero infundada la excitativa de justicia interpuesta, por las razones expresadas en la parte considerativa de la presente resolución.

#### **g) Queja**

**Magistrada Ponente: Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González.**

**1.- Queja número 3/2022-35, Municipio de Etchojoa, Estado de Sonora; juicio agrario 618/2017; Magistrada Licenciada Catalina Alfaro Herrera, Secretaria de Acuerdos Licenciada Briseyda Meléndez Quevedo.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente la queja interpuesta. Se tiene a la promovente por desistida en su entero perjuicio.

#### **h) Acuerdos sobre juicios de amparo**

##### **Inicio de Cumplimiento de Ejecutorias**

**1.- Recurso de revisión número 561/2019-41, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; juicio de amparo 165/2020 (relacionado al 167/2020); C.A.D. 156/2020; nulidad de actos y documentos en el principal y en reconvención.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se deja insubsistente la sentencia del catorce de julio de dos mil dos mil veinte; tórnese a la Magistratura 104, el presente acuerdo y copia certificada de la resolución a la que se está dando cumplimiento, así como los expedientes originales del recurso de revisión y del juicio agrario referidos, para que siguiendo los lineamientos de la misma, en su oportunidad, formule el proyecto de sentencia y lo someta a la aprobación del Pleno.

**2.- Recurso de revisión número 561/2019-41, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; juicio de amparo 167/2020 (relacionado al 165/2020); C.A.D. 157/2020 segundo amparo; nulidad de actos y documentos en el principal y en reconvención.**



## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; estese a lo acordado en el segundo punto del diverso acuerdo de inicio de cumplimiento de ejecutoria pronunciado en cumplimiento al primer efecto del fallo protector en el juicio de amparo directo 156/2020, que es relacionado al 167/2020, aprobado en esta misma fecha, en el que se ordenó dejar sin efectos la sentencia del catorce de julio de dos mil veinte, pronunciada por este órgano jurisdiccional; tórnese a la Magistratura 104, el presente acuerdo y copia certificada de la resolución a la que se está dando cumplimiento, así como los expedientes originales del recurso de revisión y del juicio agrario referidos, para que siguiendo los lineamientos de la misma, en su oportunidad, formule el proyecto de sentencia y lo someta a la aprobación del Pleno.

**i) Asuntos generales**

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

**MAGISTRADA PRESIDENTA****LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA****SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS****LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA**

Respecto al asunto relativo al recurso de revisión número 97/2019-52, fue presidido por la Magistrada Numeraria Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, en funciones de Presidenta, en términos de los artículos 83 y 95 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, se autoriza la presente acta conforme a los numerales arriba citados.

**MAGISTRADA NUMERARIA  
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**

**LICENCIADA CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA**